

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el diseño de la boleta electoral para la elección de Gobernatura y de los 5 Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 en el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el diseño de la boleta electoral para la elección de Gobernatura y de los 5 Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 en el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Nacional Electoral. INE/CG82/2019 de fecha 05 de marzo de 2019.

ANTECEDENTES

- I. (...)
- XII. El 06 de febrero de 2019, el Consejo General del Instituto aprobó la resolución número INE/CG40/2019, a través de la cual resolvió favorable la petición de asumir totalmente el Proceso Electoral Extraordinario en la entidad y dio inicio a la realización de las actividades inherentes a la elección extraordinaria de la Gobernatura y 5 Ayuntamientos en el estado de Puebla.
- XIV. El 18 de febrero de 2019, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo INE/CG75/2019, mediante el cual se aprueba la impresión de la documentación electoral de la elección de Gobernatura y de 5 Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local (extraordinario) 2019 en el estado de Puebla.

CONSIDERANDOS

1. (...)
50. Toda vez que el Reglamento de Elecciones establece que las y los mexicanos residentes en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto de las elecciones locales, cuando la legislación local lo prevea, como lo es el caso de la presente elección, en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en su artículo 324 Bis, contempla el ejercicio de este derecho para la elección de Gobernatura del estado.
51. Los modelos de las boletas electorales para la elección extraordinaria en el estado de Puebla, cumplen con cada uno de los requisitos mínimos señalados en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como el contenido y especificaciones legales y técnicas contenidas en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
52. En el diseño de la boleta electoral, se incorporó el lenguaje incluyente, con base en la política institucional de Igualdad de Género y No Discriminación que es llevada a cabo por el Instituto, y señalada en los "*Criterios del lenguaje incluyente del Instituto Nacional Electoral*", derivado de lo establecido en el artículo primero constitucional, que señala que todas las autoridades, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en este caso en concreto, con la finalidad de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, y evitar cualquier tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el modelo de la boleta electoral para la elección de Gobernatura que incluirá la fotografía en blanco y negro de las y los candidatos, sin hacer alusión o algún elemento de propaganda electoral, que se utilizarán durante el Proceso Electoral Local Extraordinario en el estado de Puebla, el cual no incluirá el emblema del partido político local *Nueva Alianza Puebla* (...)

SEGUNDO. Se aprueba el modelo de la boleta electoral para las elecciones de Ayuntamientos de Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Extraordinario en el estado de Puebla el cual no incluirá el emblema del partido político local *Nueva Alianza Puebla* (...).

Asimismo, se aprueba el modelo de la boleta electoral para la elección de Ayuntamiento de Ahuazotepec, que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Extraordinario en el estado de Puebla, el cual incluirá el emblema del partido político local *Nueva Alianza Puebla*.

(...)

CUARTO. Las boletas electorales deberán contener medidas de seguridad a efecto de evitar que sean falsificadas, mismas que se darán a conocer hasta que se lleven a cabo los mecanismos de verificación conforme al anexo 4.2 del Reglamento de Elecciones.

QUINTO. Se aprueba el modelo de la boleta que incluirá la fotografía en blanco y negro de las y los candidatos, sin propaganda electoral, que se utilizará para atender el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, durante el Proceso Electoral Local Extraordinario en el estado de Puebla, para la elección de la Gobernatura (Anexo 4), el cual no incluirá el emblema del partido político local *Nueva Alianza Puebla* (...)

El contenido de este Acuerdo y sus anexos se pueden consultar en el Acuerdo Original, el cual podrá consultarse en la siguiente página del Instituto Nacional Electoral:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-05-marzo-2019/>

www.dof.gob.mx/2019/INE/extracto_CGex201903_05_ap_3.pdf

Ciudad de México, 5 de marzo de 2019.- La Encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, **María del Carmen Colín Martínez**.- Rúbrica.

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.